

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Septiembre 1895.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 134 créditos números 527 á 534, 536 á 541, 543 á 603, 605 á 653, 655, 657 á 663, 665 y 666 de la relación 1.ª adicional á la núm. 93 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento in-

fantería de San Quintín, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el el cómputo de intereses:

Número	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL.	35 por 100,
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
554	147'07	39'70	186'77	65'36
556	147'58	33'94	181'52	63'53
589	143'78	38'82	182'60	63'91
529	154'30	41'66	195'66	68'58

cuyos 134 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 15.976'88 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.688'75 por los intereses devengados; en junto, á 18.665'63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 6.532 pesos 34 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruc-

ción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.532 pesos 34 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación

por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1895.—Azcárraga.—Señor....

(Gaceta 6 Septiembre 1895).

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
527	José Algarra Luján.....	55'36	»	53'36	19'37
528	Julián Alvarez Serrano.....	74'31	»	74'31	26
529	Isidoro Arribas Jiménez.....	169'73	45'82	215'55	75'44
530	Sixto Arenas Rígola.....	182	49'14	231'14	80'89
531	Fernando Alemán Alemán.....	56'59	15'27	71'86	25'15
532	José Alonso Liesmes.....	239'76	64'73	304'49	106'57
533	Ramón Adán Bádenas.....	52	14'04	66'04	23'11
534	Juan Alaria Arroyo.....	258'68	69'84	328'52	114'98
535	Alfonso Alonso Alvarez.....	44'02	»	44'02	15'40
536	Ildefonso Aranda Castro.....	169'84	45'85	215'69	75'49
537	José de los Bueis Girón.....	35'19	9'50	44'69	15'64
538	Andrés Berlanga Vázquez.....	83'93	»	83'93	29'37
539	Félix Cantalapiedra Alvarez.....	13	»	13	4'55
540	Máximo Cordero Jiménez.....	23'33	»	23'33	8'16
541	Maximino Caramá Fortés.....	117	25'74	142'74	49'95
542	Canuto Cuadrado López.....	26	»	26	9'10
543	Luis Carretero Alonso.....	182	»	182	63'70
544	Manuel Calpe Martín.....	182	25'48	207'48	72'61
545	Segismundo Ceballos Ibariza.....	40'37	10'89	51'26	17'94
546	Miguel Carballo Darriba.....	39	10'53	49'53	17'33
547	D. Manuel Castelao Rodríguez.....	224'19	47'07	271'26	94'94
548	Pedro Delgado Pastoriza.....	13	3'51	16'51	5'77
549	Antonio Delgado Prieto.....	182	32'76	214'76	75'16
550	Francisco Diaz Zahino.....	182	»	182	63'70
551	Francisco Diego Sevilla.....	182	49'14	231'14	80'89
552	Antonio Vicente España García.....	182	»	182	63'70
553	Benigno Fernández Alvarez.....	220'48	59'52	280	98
554	Enrique Fernández Castillo.....	147'07	»	147'07	51'47
555	José Fernández García.....	205'46	10'27	215'73	75'50
556	Cosme Fornet Casells.....	147'58	»	147'58	51'65
557	Miguel Fabregat Rego.....	127'50	»	127'50	44'62
558	Juan Fernández Lora.....	130	32'50	162'50	56'87
559	Antonio Fernández Molina.....	182	43'68	225'68	78'98
560	José Feñu Gosp.....	39	10'53	49'53	17'33
561	Fernando Fernández Boto.....	13	2'60	15'60	5'46
562	D. Francisco Gonzalez Guerrero.....	145'35	34'88	180'23	63'08
563	D. Juan García Martínez.....	113'90	30'75	144'65	50'62
564	Juan Gordillo Vergara.....	96	25'92	121'92	42'67
565	Deogracias Gonzalez Alvarez.....	177'27	47'86	225'13	78'79
566	Antonio García Fernández.....	197'96	3'95	201'91	70'66
567	Domingo Gutiérrez Alvarez.....	182	49'14	231'14	80'89
568	Manuel García Castro.....	13	3'51	16'51	5'77
569	Pascual Gil Forna.....	182	45'50	227'50	79'62
570	Francisco Gago Orille.....	117	»	117	40'95
571	Modesto García Iglesias.....	90'20	24'35	114'55	40'09
572	Celedonio Gómez Díaz.....	182	43'68	225'68	78'98
573	José Gutiérrez Guilla.....	15'89	4'29	20'18	7'06
574	Fernando González Pachón.....	84'53	22'82	107'35	37'57

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
575	Pacífico Gajate Medina.....	69'04	18'64	87'68	30'68
576	Venancio García Méndez.....	39'58	10'68	50'26	17'59
577	Joaquín García Oviedo.....	13	3'51	16'51	5'77
578	Manuel García Gutiérrez.....	23'40	6'31	29'71	10'39
579	José González Fernández.....	136'54	36'86	173'40	60'69
580	Tomás García Palacios.....	39	10'53	49'53	17'33
581	Juan Holguera Morcillo.....	145'62	34'94	180'56	63'19
582	Bernabé Hermoso Serrano.....	162'13	40'53	202'66	70'93
583	Claudio Heras Marín.....	193'40	52'21	245'61	85'96
584	Francisco Herrero Tabasco.....	26'14	7'05	33'19	11'61
585	Francisco Huerta Anaya.....	40'53	»	40'53	14'18
586	José Hidalgo Infante.....	167'20	»	167'20	58'52
587	José Hedrosa Sanjurjo.....	91	24'57	115'57	40'44
588	Félix Chavarria López.....	95'22	25'70	120'92	42'32
589	Ramón Iglesias Incógnito.....	143'78	35'94	179'72	62'90
590	Angel Inés Cuadrado.....	182	49'14	231'14	80'89
591	Jorge Justo Gabardos.....	181'81	49'08	230'89	80'81
592	Julián Juárez Onguita.....	182	»	182	63'70
593	Andrés Juárez Caballero.....	66'05	1'98	68'03	23'81
594	Rodrigo López Gómez.....	65	17'55	82'65	28'89
595	Nicolás López Melcón.....	104	»	104	36'40
596	Tomás Larios Tudela.....	182	»	182	63'70
597	Ramón Lanedo Castillo.....	65	17'55	82'55	28'89
598	Juan López Gomasi.....	135'24	»	135'24	47'33
599	Antonio Largo Rafael.....	137'69	37'17	174'86	61'20
600	Antonio Linares Manzano.....	130	»	130	45'50
601	Francisco Labín Iglesias.....	197'96	3'95	201'91	70'66
602	Lino Lozano Poucino.....	117	29'25	146'25	51'18
603	Ambrosio León León.....	78	21'06	99'06	34'67
604	D. Francisco Mateo Herrero.....	157'56	42'54	200'10	70'03
605	D. Luciano Merino Miguel.....	477'54	66'85	544'39	190'53
606	Tiburcio Martínez Ortega.....	45'79	12'36	58'15	20'35
607	José Mira Escandell.....	91	»	91	31'85
608	Tiburcio Marín Cebrián.....	26	7'02	33'02	11'55
609	Antonio Martínez Alvarez.....	132'80	10'62	143'48	50'21
610	Manuel María López.....	182	49'14	231'14	80'89
611	Francisco Márquez Márquez.....	182	45'50	227'50	79'62
612	José Morán Colomina.....	182	49'14	231'14	80'89
613	Julián Manuel Villalba.....	53'45	»	53'45	18'70
614	Mariano Martín Caballero.....	130	»	130	45'50
615	Juan Moreno García.....	14'15	3'82	17'97	6'28
616	José Martínez Zaragoza.....	39	10'53	49'53	17'33
617	Félix Martínez Luengo.....	62'44	»	62'44	21'85
618	Gabino Morales Terrón.....	26	5'20	31'20	10'92
619	Polonio Olmo Fernández.....	59'37	16'02	75'39	26'38
620	José Ortuño Cabrera.....	52	14'04	66'04	23'11
621	Anastasio Ortega Télles.....	182	»	182	63'70
622	Vicente Oriol San Genis.....	39	10'53	49'53	17'33
623	Pedro Patiño Naya.....	106'37	»	106'37	37'22
624	D. Antonio Pujals Rosell.....	644'50	12'89	657'39	230'08
625	José Pérez Sánchez.....	61'76	14'82	76'58	26'80
626	Pablo Pérez Candilejo.....	97'25	1'94	99'19	34'71
627	Marcos Pérez Taboada.....	67'89	»	67'89	23'76
628	Juan Pérez Ruiz.....	152'60	19'83	172'43	60'35
629	Matías Paracuellos Notario.....	75'27	20'32	95'59	33'45
630	Gregorio Portales Leitez.....	122'23	33	155'23	54'33
631	Rafael Prados Borjas.....	65	15'60	80'60	28'21
632	Antonio Paz Ramos.....	78	21'06	99'06	34'67
633	Angel Palomares Galiña.....	54'63	»	54'63	19'12
634	Manuel Quesada Martín.....	182	40'04	222'04	77'71

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 95 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
635	José Romo Cerrato.....	330'75	89'30	420'05	147'01
636	Guillermo Rodríguez Pereira.....	10'37	2'79	13'16	4'60
637	Teodoro San Francisco Expósito...	156	35'88	191'88	67'15
638	Vicente Segarra Ballester.....	117'34	31'68	149'02	52'15
639	Pedro Soto Núñez.....	78	21'06	99'06	34'67
640	Pedro Soriano Martínez.....	108'17	»	108'17	37'85
641	Antonio Serrano Carreras.....	182	36'40	218'40	76'44
642	Ricardo Sánchez Escamilla.....	57'87	»	57'87	20'25
643	Juan Sánchez Pérez.....	123'30	2'46	125'76	44'01
644	Melitón Solera Agudo.....	38'44	10'37	48'81	17'08
645	Luis Julián Sanz Delgado.....	52	14'04	66'04	23'11
646	Juan Savarte García.....	91'87	»	91'87	32'15
647	Félix Salvador Asensio.....	182	»	182	63'70
648	Manuel San Félix Tuero.....	13	3'51	16'51	5'77
649	Cayetano Seoane Seoane.....	54'64	0'54	55'18	19'31
650	Manuel Santolaria Bádenas.....	52	14'04	66'04	23'11
651	Rafael Soria Delgado.....	104	28'08	132'08	46'22
652	Santiago Troya Santana.....	91	24'57	115'57	40'44
653	Francisco Tomé Sansó.....	84'77	22'88	107'65	37'67
654	Joaquín Trives García.....	182	»	182	63'70
655	Juan Vilanova Homedes.....	328'28	88'63	416'91	145'91
656	Cristóbal Vila Lafont.....	65	17'55	82'55	28'89
657	Francisco Velasco Abascal.....	179'14	48'36	227'50	79'62
658	Alejo Vallejo Ugarte.....	182	20'02	202'02	70'70
659	Juan Cid González.....	26	7'02	33'02	11'55
660	D. Martín Crespo Fernández.....	401'08	76'20	477'28	167'04
661	Salvador Cuenca Boluda.....	143	»	143	50'05
662	Francisco Lancharro Martínez.....	64'73	7'76	72'49	25'37
663	Francisco Llerena Gallego.....	46'29	»	46'29	16'20
664	José Mateo Marzo.....	26	»	26	9'10
665	Valentín Montoya Gómez.....	13	1'17	14'17	4'95
666	Mariano Lázaro Alias... ..	39'37	»	39'37	13'77
	TOTAL.....	16 492'89	2.676'48	19.169'37	6.708'64

Madrid 31 de Agosto de 1895.—Azcárraga.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones.—Circular.

Anuladas por la Comisión provincial, las elecciones municipales del pueblo de Calcena, verificadas el día 12 de Mayo último, he acordado con esta fecha se proceda á otras nuevas, señalando al efecto el domingo 15 del actual para la designación de interventores, y el día 22 del mismo para la votación de Concejales, ateniéndose para tales operaciones y sucesivas, á lo dispuesto en la ley del sufragio universal y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos procedentes.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado

en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primera, segunda y hasta tercera medalla, obtenidas en Exposiciones Nacionales ó Universales, en la especialidad de la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del citado Real decreto y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma índole, serán excluidos de este concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 28 de Agosto de 1895.—El Director general, R. Conde y Luque.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, la cual ha de proveerse por concurso de traslación, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso de traslación los Ayudantes numerarios de la misma asignatura de estas escuelas, según previene el Real decreto de 17 de Julio de 1894.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan, en el improrrogable plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 28 de Agosto de 1895.—El Director general, R. Conde y Luque.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Hechos efectivos por el pagador de Obras públicas los libramientos correspondientes á las fin-

cas números 1 y 3, expropiadas en término de Rueda de Jalón, y núm. 8 en el de Lucena, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia á la de Borja á Rueda, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la ley de 10 de Enero del mismo año, ha señalado los días 17 y 18 del mes actual, á las diez de sus mañanas, para que tenga lugar el pago de dichas fincas ante las respectivas Alcaldías de Rueda y Lucena de Jalón.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zaragoza 10 de Septiembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Genaro Palacios.

SECCIÓN SEXTA.

El día 18 del actual, á las tres de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento la subasta para el arriendo del arbitrio del uso obligatorio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, bajo el tipo total de 2.200 pesetas y pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si en esta subasta no se presentase licitación admisible, se verificará otra en el mismo sitio y hora el 29 del mismo mes, con baja del 25 por 100.

Maluenda 7 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, José Genís.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se hallará vacante desde el 29 del actual: su dotación consiste en 100 pesetas por beneficencia y 45 cahices de trigo por la asistencia á los vecinos no pobres. Tendrá agregado al pueblo de Undués Pintazo que dista 9 kilómetros, de buen camino, y percibirá 50 pesetas por el primer concepto y 16 cahices de trigo por el segundo, total sueldo 61 cahices y 150 pesetas. Se admitirán solicitudes por todo este mes.

Ruesta 5 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Ramón García.

La plaza de Farmacéutico titular de esta localidad se halla vacante: su dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por beneficencia, y las igualas con los vecinos de este pueblo y su agregado Aluenda: se admiten instancias hasta el 29 del que rige.

El Frasnó 8 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Santiago Jimeno.

Por terminación de contrato se hallarán vacantes desde el 29 del actual las titulares de Medicina y Cirugía y la de Farmacia con el sueldo anual de 80 y 20 pesetas por beneficencia y las igualas de los vecinos que ascienden á 120.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía hasta el 30 del corriente, que se proveerá.

Alfamén 6 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Bernardo Arnal.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rubio Bermejo (a) Cabezudo, de 10 años de edad, hijo de Mariano y Severa, natural de Peralta de Navarra, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Democracia, número 64, á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo y otro sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del referido Manuel Rubio, conduciéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 6 de Septiembre de 1895.—Enrique Roig.—D. S. O., Angel Arnau.

Belchite

D. Antonio Valero García, Juez municipal, ejerciente de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Julián Gracia y Pedro Francés sobre amenazas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes, sitos en el término de Tosos:

1.º Una viña en la partida Castelfloret, de 1.500 vides, de dos juntas de tierra; lindante al S. con Gregoria Jimeno, al M. con Mamés Francés, al P. con barranco y al N. con Angel García: tasada en 562 pesetas 50 céntimos.

2.º Otra viña, de media junta, en Val de Alberca; linda al S. con Julián Gracia, al M. con barranco, al P. con Manuela Ortega y al N. con Angel García: tasada en 125 pesetas.

3.º Otra de igual cabida en Fontanillas; linda al S. con Miguel Abadía, al M. con Calixto Hernández, al P. con Manuela Ortega y al N. con Jacoba Hernández: tasada en 125 pesetas.

4.º Otra viña en el Barranco Hondo, de media junta; lindante al S. con Manuel Marco, al M. con barranco, al P. con Teresa García y al N. con Tomás Felipe: tasada en 150 pesetas.

5.º Un campo, de media junta, en Montesinos; lindante al S. con Pablo García, al M. con Bienvenido Mateo, al P. con Senén Candala y al N. con Francisco Candala: tasado en 10 pesetas.

6.º Una casa en la calle de las Peñas, cuyo número y superficie se ignoran; lindante por derecha con Manuel Felipe, por izquierda con Marcelina Hernández y por espalda con Hilaria Hernández: tasada en 160 pesetas.

7.º Una cueva en Blancos; que linda por derecha con barranco, por izquierda con José Felipe y por espalda con Ramón Gil: tasada en 50 pesetas.

8.º Un vago en Peñatajada, de dos almudes; lindante al S. con acequia, al M. con Vicente Mes-

tre al P. con rambla y al N. con Marqués de Tosos: tasado en 30 pesetas.

9.º Una viña en el barranco de la Balseta, de media junta poco más; lindante al S. y N. con Felipe Felipe, al M. con Columbana Francés y al P. con Manuel Zarate: tasada en 125 pesetas.

10. Otra viña, de una cuarta parte de junta, en Valderroble; que linda al S. con José Félix Eliorraga, al M. con monte común, al P. con Joaquín Agorreta y al N. con Jorge Zarazaga: tasada en 60 pesetas.

11. Un campo en la misma partida, de una junta; lindante al S. con José Félix Eliorraga, al M. con barranco, al P. con Joaquín Agorreta y al N. con Jorge Zarazaga: tasado en 10 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se señala el día 26 del actual, á las diez de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 5 de Septiembre de 1895.—Antonio Valero.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Borja

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, se venden los bienes propios de Marcelino Sancho, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por ser la segunda subasta, sitos en términos de Tabuenca, y son las fincas siguientes:

1.º La mitad de un campo proindiviso que todo él es cinco hanegas, sito en dicho término, partida del Coscollar; que linda por N. y P. con otro de Marcelino Romanos, por M. con monte y por S. con otro de Dionisio Blasco: se vende por 18 pesetas.

2.º Otro campo en la partida de Rigordo, de seis hanegas; linda por N. y P. con monte, por S. con otro de Benito Sancho, y por M. con el de Doroteo Cuartero: se vende por 22 pesetas 50 céntimos.

3.º Otro campo en la partida de Val de las Ortigas, de cuatro hanegas tierra; que linda por N. con el de Pascuala Román, por M. con camino, por Sur con campo de Manuel Aznar y por P. con el de Liborio Embid: se vende por 15 pesetas.

4.º Otro campo en la partida de Rané, de 24 hanegas de cabida; que linda por N. con el de Carlota Chueca, por M. con el de Francisco Miramón, por S. con paso y por P. con el de Mariano Aznar: se vende por 112 pesetas 50 céntimos.

5.º Una cuarta parte de casa proindivisa, calle de Barrio-verde, número 13; que toda ella confronta por la derecha entrando con la de Teodoro Oro, por la izquierda con la de Juan Lumbreras y por la espalda con corral de Sebastián San Juan: se vende por 250 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 del actual, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de adquisición se hallan corrientes, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad por que se subasta.

Dado en Borja á 5 de Septiembre de 1895.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Castellón.

D. Miguel Burguete y Giner, Juez de instrucción de este partido de Castellón:

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Ventura Romero (a) Churret, de 58 años, pastor, natural y vecino de Almozora, de ojos pardos, pelo entrecano, color moreno, tiene una cicatriz bajo de cada uno de los ojos y una pequeña berruga en la punta de la nariz, quien ha desaparecido de su domicilio, sin que conste su actual paradero, y que según noticias, durante la siega última estuvo en Aragón, sin constar en qué pueblo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de notificarle y emplazarle en el sumario que se instruye contra el mismo sobre desacato; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Juan Ventura, y caso de ser habido lo pongan en estas Cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón á 29 de Agosto de 1895.— Miguel Burguete.—P. S. M., Esteban Albí.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de costas, impuestas á María Aranda Barón, vecina de Sierra de Luna, en causa sobre lesiones, se saca á la venta en pública subasta el siguiente semoviente:

Una jumenta, pelo color gris, de unos 22 á 23 años: tasada en 20 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sierra de Luna el día 16 de Octubre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que dicha jumenta se halla en poder de dicho depositario Agustín Aranda Barón, vecino de dicho pueblo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 4 de Septiembre de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Silvestre Villa Jiménez, vecino de la villa de Luesia, por abusos en los montes de la misma, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un campo seco, sito en la partida de Fenero,

término de Luesia, de cabida de tres cahíces; que linda al Norte con Pedro Abadía, al Este y Sur con Juan Miguel Aragués y al Oeste con Cristina Sánchez: tasado en 135 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Luesia el día 14 de Octubre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no existe título de propiedad, cuya falta debiera suplir el rematante, en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 3 de Septiembre de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

JUZGADOS MILITARES.**Barcelona**

D. Antonio Gorriá y Armijo, primer Teniente del regimiento cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y Juez instructor:

Habiéndose ausentado de esta Plaza Gaspar Alonso Martínez, soldado sustituto, de oficio labrador, hijo de Antonio y Antonia, natural de Bubierca, parroquia de id., provincia de Zaragoza, vecindado en Ariza, de edad de 27 años, de estatura un metro 715 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna; á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy sumariando por la falta grave de primera deserción:

Obrando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de 15 días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de Alcántara, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Barcelona 31 de Agosto de 1895.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Gorriá.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Quílez.

